



Ayuntamiento de El Pedernoso

Expediente n.º: 62/2023

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Procedimiento: Contrataciones. CONCESIÓN BARRA MERCADO

Fecha de iniciación: 01/02/2023

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DESTINADAS AL SERVICIO DE RESTAURACIÓN EN MERCADO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

La presente concesión tiene por objeto la explotación de las instalaciones destinadas al servicio de barra ubicadas en el "Mercado" de conformidad con las condiciones recogidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas.

El Ayuntamiento, con independencia de las obligaciones consignadas en este pliego, conservará la titularidad de las instalaciones cuya explotación es objeto de concesión.

La presente concesión tiene carácter administrativa. El contrato en el que se formalice la misma tiene naturaleza patrimonial de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la LCSP, y se regirá en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones por lo dispuesto entre otras en las siguientes normas:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-.
- Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Todas las referencias normativas se entenderán referidas a aquellas otras que las sustituyan o complementen a las señaladas.

CLÁUSULA SEGUNDA. Duración del contrato

Día 18 de febrero de 2023 sábado de carnaval.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://elpedernoso.sedelectronica.es/info.0>

CLÁUSULA CUARTA. Canon del contrato. Pago y revisión. Presupuesto Base de Licitación





Ayuntamiento de El Pedernoso

El presente contrato no representa un gasto para la Administración, ya que esta no tendrá que pagar precio alguno al contratista.

El contratista adjudicatario deberá ingresar un canon, cuyo importe será el que figure en su oferta, el cual no podrá ser inferior al presupuesto base de licitación.

El **presupuesto base de licitación** de la concesión, entendido como el canon mínimo que habrá de satisfacer el adjudicatario será de **100,00 euros, mejorable al alza** en el procedimiento de licitación debiendo abonarse de la siguiente forma:

50 % a la adjudicación del contrato.

50 % a la entrega de llaves.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el artículo 103 LCSP 2017, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato no resulta aplicable la citada revisión.

CLÁUSULA QUINTA. Obligaciones del concesionario. Condiciones especiales de ejecución

El concesionario tendrá las siguientes obligaciones básicas, además de cualesquiera otras que se deriven del presente pliego, instrucciones de los servicios técnicos municipales o que se impongan por la normativa aplicable en vigor en cada momento:

1. **Pagar el canon** establecido en la adjudicación. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados. Deberá de disponer de un **seguro de Responsabilidad Civil** con una cobertura de al menos 300.000,00 euros.

2. **Conservar** en buen estado el dominio público, no realizar obras e instalaciones que no sean expresamente autorizadas por el ayuntamiento y no disponer del bien de dominio público concedido, así como no alterar el uso y destino del bien de dominio público que se concede, que será en todo caso el objeto de la concesión.

3. Obligación de conservar el terreno ocupado, las edificaciones y las instalaciones en perfecto estado, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos de mantenimiento y reparación de las mismas, retirada de basuras, limpieza de las instalaciones y su entorno inmediato, vigilancia y demás que se originen con motivo de la concesión.

4. **Se encargará de la limpieza total del local donde se encuentran ubicadas las instalaciones objeto de concesión, incluidos los servicios y aseos.** Se devolverán las instalaciones en el mismo estado de limpieza en el que se entregan.

5. Devolver a la Administración concedente los bienes en su estado primitivo con las mejoras de adaptación a la normativa vigente, a salvo de los deterioros producidos por el uso normal, así como todos los bienes y derechos inherentes a la concesión.

6. Respetar las cláusulas de concesión, debiendo llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto de la concesión, no pudiendo subrogarla o cederla, salvo autorización expresa del Ayuntamiento, prestándolo con la debida continuidad, cuidando el buen orden del servicio debiendo adquirir el concesionario por su exclusiva cuenta y cargo los artículos que expendan, así como los de vajilla y menaje necesarios para una perfecta realización del servicio.





Ayuntamiento de El Pedernoso

7. Cumplir las normas legales referentes a la explotación de la actividad, especialmente las relativas a protección de la salud y defensa de los consumidores, laborales, fiscales y de seguridad social.
8. Cumplir el horario de apertura y cierre del local objeto de la concesión, legalmente establecidos.
9. Obligación de dirigir y explotar la concesión conforme a las reglas de las mejores prácticas empresariales, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial.
10. Obligación de satisfacer los pagos de carácter administrativo y fiscal, incluso municipales, que graven tanto la explotación de la actividad objeto de la presente concesión como su puesta en marcha y sucesivo funcionamiento.
11. Indemnizar a la Administración por los daños o perjuicios que le cause.
12. Obligación de prestar el servicio objeto del contrato en las óptimas condiciones de sanidad, salubridad e higiene, tanto en las instalaciones como en el personal a emplear y mantener expuesta en un lugar visible la Lista de Precios de Venta al Público. Queda taxativamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores, debiendo colocar un cartel informativo de esta prohibición.

Asimismo, se obliga a tener en todo momento a disposición de los usuarios un cartel anunciador y hojas de reclamaciones autorizadas por la autoridad competente.
13. La ejecución de la concesión se realizará a riesgo y ventura del concesionario.
15. Admitir al uso de las instalaciones a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios, respetando el principio de no discriminación.
16. Responder de los daños que puedan producirse a terceras personas o a sus bienes, como consecuencia de la explotación de las instalaciones y utilización del dominio público. Para ello suscribirán las correspondientes pólizas de seguros que aseguren el dominio público que se concede, así como a terceras personas. Deberá de disponer de un seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura de al menos 300.000,00 euros.
17. Obligación de instalar y retirar el mobiliario, en su caso (sillas, mesas, etc...) colocado en las instalaciones cada vez que se cierren al público las mismas, bajo las instrucciones de la Concejalía de Festejos y/o Servicios Técnicos Municipales.
18. Proceder a la apertura y cierre de las instalaciones, incluyendo también la apertura y cierre de las mismas cuando sea necesario el montaje y desmontaje de todos los actos programados por el Ayuntamiento, con independencia de que la instalación esté o no, abierta al público.
19. Durante las horas de apertura y vigencia del contrato se mantendrán unos niveles de ruido que no causen molestias a los vecinos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al cierre inmediato de las instalaciones y a la resolución del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. Derechos del concesionario

El concesionario tendrá los siguientes derechos:

1. A utilizar el dominio público concedido de modo privativo para la explotación y mantenimiento del servicio durante la vigencia de la concesión en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y con sujeción a los condicionantes que se establezcan por el Ayuntamiento, y a ser mantenido por el Ayuntamiento en dicho uso y disfrute. La concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.





Ayuntamiento de El Pedernoso

2. A gestionar y explotar la actividad, recibiendo del Ayuntamiento, la colaboración necesaria, en cuanto a la gestión y correcto funcionamiento de las instalaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Extinción de la concesión

La concesión se extinguirá con carácter general por el vencimiento del plazo por el que se haya otorgado, así como por las causas recogidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Publicas -LPAP-, previo expediente instruido al efecto. Igualmente se extinguirá por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la cláusula quinta.

CLÁUSULA OCTAVA. Capacidad de licitadores

Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato. En este sentido, se requiere estar dado de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas a fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, así como disponer de los correspondientes permisos y certificaciones sanitarias (carnet de manipulador), laborales, etc..., previstas legalmente para la prestación del servicio.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la **mejor oferta** se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el **precio**, otorgándose la mayor puntuación al que mejor precio ofrezca y al resto en proporción.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

La presente concesión de dominio público se tramita mediante procedimiento abierto, atendiendo para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación.

La forma de adjudicación de la concesión será la de concurso conforme a lo establecido en los artículos 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP- y el art. 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En relación a dicha previsión, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 135 LCSP 2017, el anuncio de licitación para la adjudicación del presente contrato se publicará en el perfil de contratante y en la sede electrónica municipal <https://elpedernoso.sedelectronica.es/info.0>.





Ayuntamiento de El Pedernoso

En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria, así como solicitar información adicional sobre los mismos o plantear consultas o aclaraciones específicas sobre aspectos de la licitación.

En el presente procedimiento de licitación se admitirán ofertas presentadas en el registro del Ayuntamiento para no restringir la presentación de las mismas.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

El plazo de presentación de proposiciones en el presente contrato será hasta el día **13 de febrero a las 14:00 horas**.

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición para el presente contrato. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen este contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores deberán presentar un sobre grande que incluya otros dos sobres, firmados por el licitador o persona que lo represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

SOBRE 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:





Ayuntamiento de El Pedernoso

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la CONCESIÓN BARRA MERCADO, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 2022.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el día 14 de febrero a las 12,00 horas.





Ayuntamiento de El Pedernoso

La mesa de contratación procederá a la apertura de los Sobres «1», que contienen la documentación administrativa.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la apertura del sobre 2 y a la evaluación y clasificación de las ofertas.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la capacidad necesaria y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **DOS** días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte la siguiente documentación:

- a) **Constitución de garantía definitiva por importe de 300,00 euros** para responder por los posibles desperfectos que se puedan producir en el dominio público, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 108 de la LCSP (efectivo, mediante aval o contrato de seguro de caución).
- b) **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante.** Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.
- c) **Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal**, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- d) **Los certificados expedidos por la administración correspondiente, de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y con la seguridad social, salvo que se haya autorizado su consulta.** El certificado de estar al corriente con la hacienda municipal se incorporará de oficio.





Ayuntamiento de El Pedernoso

- e) **Documentación acreditativa de estar en posesión de los correspondientes permisos, certificaciones sanitarias (carnet de manipuladores, etc...).** En el caso de empresa del sector alimentario, deberá acreditar que su personal se encuentra en posesión de los referidos permisos.
- f) **Alta en el IAE, en los epígrafes correspondientes a fecha del fin de plazo de presentación de ofertas,** junto con una Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto, así como de la SS.
- g) **En caso de autónomos, documentación acreditativa de estar dado de alta como trabajador Autónomo del ramo de la Hostelería y encontrarse en situación de alta.**
- h) **Copia de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil, prevista en la cláusula 4.1 del presente pliego, junto con el justificante de pago de la misma, que acredite su vigencia.**

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, el órgano de contratación concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de 300€.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 2 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización. Sirviendo como formalización la firma de la notificación de la adjudicación como toma de conocimiento de la misma.





Ayuntamiento de El Pedernoso

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Resolución de la Concesión

La concesión se extinguirá con carácter general por el vencimiento del plazo por el que se haya otorgado, así como por las causas recogidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Publicas -LPAP-, previo expediente instruido al efecto.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo patrimonial y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

